



Concejo Municipal

ACUERDO COM-11-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano -EMVDU- fue creada legalmente por medio del Acuerdo Municipal COM-003-2012 aprobada por el Concejo Municipal con fecha 11 de enero del año 2012 y publicado en el Diario Oficial el 3 de febrero del año 2012.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los artículos 33, 35 incisos a), f), i), 107, 125, 133, y 135, del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, artículos 36, 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República y artículos 27 y 31 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 240-98.

ACUERDA:

Artículo 1º. Liquidación. Aprobar el presente Acuerdo que contiene el Cierre y Liquidación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano -EMVDU-, para el ejercicio presupuestario dos mil veintitrés, el presupuesto de ingresos y egresos ascendió a un total de **cuatrocientos mil quinientos setenta y nueve quetzales exactos** (Q.400,579.00), el cual en el rubro de ingresos no presentó ejecución presupuestaria, únicamente teniendo disponible para su ejecución el saldo de caja que ascendió a un monto de **doscientos mil quinientos setenta y nueve quetzales exactos** (Q.200,579.00); el presupuesto de egresos fue ejecutado por un monto total de **ciento cincuenta y tres mil novecientos diecinueve quetzales con cuarenta y ocho centavos** (Q.153,919.48), presentando para el año 2024 un saldo de caja por un monto de **cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve quetzales con cincuenta y dos centavos** (Q.46,659.52).

La ejecución del presupuesto de egresos por grupo de gastos se distribuyó de la siguiente manera:

D. S.

Handwritten mark



Concejo Municipal

Hoja No. 2
ACUERDO COM-11-2024

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q.282,000.00	Q.0.00	Q.282,000.00	Q.124,316.20	44.08%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q.47,000.00	Q. 0.00	Q. 47,000.00	Q. 2,629.18	5.59%
3	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q.71,579.00	Q .0.00	Q. 71,579.00	Q.26,974.10	37.68%
	TOTALES	Q.400,579.00	Q. 0.00	Q.400,579.00	Q. 153,919.48	38.42%

Artículo 2º. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala el 1 de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. José Luis González Santos
Secretario Municipal



Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde

